Acta No.148/2017 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil diecisiete. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios: licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado y licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, nombrados por el Ministerio de Educación (Mined); licenciado Salomón Cuéllar Chávez, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los Directores Suplentes licenciados José Carlos Olano Guzmán y José Mario Morales Álvarez, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, nombrado por el Ministerio de Salud, solicitó permiso vía telefónica para reincorporarse a la sesión aproximadamente en hora y media, debido a encontrarse en la inauguración de la Unidad de Niños del ISSS, en Sonsonate. Asimismo, solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión, debido a compromisos laborales ineludibles, los Directores Suplentes siguientes: licenciados Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robin Haroldo Agreda Trujillo, Primera y Segundo Directores nombrados por el Mined; licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado y doctor Luis Enrique Fuentes, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado José Efraín Cardoza Cardoza, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios**, **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y, según el Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión que no sustituyen a Director Propietario, podrán intervenir en las discusiones, pero no en la votación.

Asimismo, estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, Jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, por encontrarse incapacitada.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

- 1. Establecimiento de quórum.
- 2. Aprobación de Agenda.
- Lectura, ratificación y firma del Acta No. 147 de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2017.
- 4. Informes de Presidencia.
- 5. Solicitud de aprobación de diez (10) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales y un (01) caso de trámite de Subsidio por Incapacidad Permanente.
- 6. Informe de denegatoria de solicitud de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, presentada a consecuencia del fallecimiento de la docente #####.
- 7. Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 8. Acciones de Personal:
 - 8.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Occidente.
 - 8.2 Solicitud de autorización para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Colaborador Administrativo I y funcionales de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, para Oficinas Centrales.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 8.3 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Consultorio Magisterial de Izalco, Sonsonate.
- **8.4** Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de San Vicente.
- **8.5** Solicitud de autorización de suscripción de contratos individuales de trabajo por cambio en modalidad de contratación en personal del ISBM.
- 9. Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., por retraso en la entrega de 224 unidades del ítem No. 53, objeto del Contrato de Suministro No. CM-008/2016-ISBM de la Licitación Pública No. 027/2016-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016".
- 10. Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 6 ítems, objeto de la Orden de Compra No. 025/2016-ISBM de la Libre Gestión No. 14/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2016"
- Informe referente a opinión emitida por el Ministerio de Hacienda en relación a Laudo Arbitral del ISBM.
- 12. Gestión de inmuebles:
- 13. Varios:
 - 13.1 Lectura de correspondencia:
 - **13.2** Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero de 2017.
 - **13.3** Solicitud de activación de servidores públicos docentes contratados de forma interina o nombrados con acuerdos recientes por el Ministerio de Educación, con retraso de pago de salario.
 - 13.4 Informe sobre situación montos en farmacias.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

<u>Punto Tres</u>: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 147, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 07 de marzo de 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 147 de la Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2017. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el mismo.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 147, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 07 de marzo de 2017, siendo procedente su firma.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó al Directorio sobre las actividades en las que ha participado, siendo éstas: 1) miércoles 8 de marzo de 2017. Se realizó jornada de trabajo con representantes de organizaciones magisteriales, para dar continuidad a la búsqueda de consenso sobre la necesidad de reforma integral de la Ley del ISBM, incluyendo reforma de la contribución familiar y análisis sobre la continuidad de pensionados en el programa del Instituto. En dicha reunión se logró consenso en las siguientes propuestas: modificar el artículo 54 literal b, que establece la contribución familiar de valor absoluto a porcentaje, y que este porcentaje deberá incrementarse en proporción al tamaño del grupo familiar, es decir que debe ser diferenciado; no se llegó a determinar monto del porcentaje o de los incrementos ni se llegó a tratar el análisis sobre la continuidad de los docentes pensionados, por razones de tiempo, pues la jornada concluyó casi a la una de la tarde.

A partir de las diez de la mañana, los titulares del Sistema Nacional de Salud (exceptuando este titular, por estar atendiendo la reunión antes relacionada) se apersonaron a la Asamblea Legislativa con el propósito de entregar con iniciativa del señor presidente de la República a través de la señora Ministra de Salud, el anteproyecto de nueva ley del Sistema Nacional Integrado de Salud. 2) <u>viernes 10 de marzo de 2017</u>. Se participó en reunión de los titulares del Mined y los representantes de las organizaciones magisteriales, el último punto de la agenda fue el informe sobre los avances en la Comisión de Reforma a ley del ISBM.

Posteriormente se trabajó con señor Ministro de Educación Ing. Carlos Canjura y el jefe jurídico del Mined, la respuesta a presentar por el señor Ministro, a la Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa, solicitada en torno a un proyecto de Ley de Salud Mental.

3) <u>sábado 11 de marzo de 2017</u>. Se realizó el Festival del Buen Vivir y el programa Gobernando con la Gente del Señor Presidente Salvador Sánchez Cerén, en el municipio de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, en tal actividad como siempre participó el ISBM con despacho abierto y atenciones de salud. 4) <u>lunes 13 de marzo de 2017</u>. Acompañó al Viceministro de Salud al seno de la comisión en la Asamblea Legislativa, porque se llevó a cabo consulta al Mined, sobre el anteproyecto de Ley de "Salud Mental", también le acompañaron la jefatura de la Dirección de Asesoría Jurídica del Mined, y la Jefa de la Unidad de Prevención del Mined.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:** Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, sobre actividades a realizadas recientemente.

<u>Punto Cinco</u>: Aprobación de diez (10) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades

Temporales y un (01) caso de trámite de Subsidio por Incapacidad

Permanente.

El Director Presidente informó que previa gestión de la Sub Dirección de Salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de APROBACIÓN de diez (10) casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES, presentadas por siete docentes; en la misma solicitud se incluye recomendación para aprobar un (1) caso de trámite de SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE.

Se procedió a dar	lectura al Punto,	el cual literalmente	detalla lo siguiente	:
			, and the second	
«,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.
- 2. El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional,

continuarán recibiéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.

- 3. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución", para la aprobación o denegación.
- 3. Según consta en **ACTA No. CTESP 003/2017**, de fecha 08 de marzo de 2017, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:
 - ➤ Diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.
 - ➤ Una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente presentada por docente afiliada al Instituto.
- 4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal y permanente, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomendó al Consejo Directivo:
 - Autorizar el pago de diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,966.03), por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

Aprobar el pago de una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a una (01) solicitud de docente afiliada al Instituto, para el trámite de subsidio por incapacidad permanente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,600.00), ya que cumplen con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales "a" y "g", 22 literales "a" y "k", 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por siete docentes afiliados al Instituto por un monto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,966.03), por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar el pago de una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a una (01) solicitud de docente afiliada al Instituto, para el trámite de subsidio por incapacidad permanente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE US \$3,600.00), ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y el "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

A continuación, el Director Presidente consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción alguna, el Directorio decidió su aprobación.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 003/2017, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA**:

I. Aprobar el pago de DIEZ (10) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por siete docentes afiliados al Instituto, por un monto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,966.03); ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No./ FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST- 018/2017 09/02/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI- **** NIT- ****	16 DE SEPTIEMBRE 2016/ 30 DE DICIEMBRE 2016 AL 28 DE ENERO 2017	\$ 513.49	DIC \$ 34.23 ENE \$479.26	#####	40 a / 9 a 11 m
2	#####	ST- 019/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI- **** NIT- ****	04 MAYO 2016/ 30 DE DICIEMBRE 2016 AL 29 DE MARZO 2017	\$ 1,591.83	DIC. \$ 34.23 ENE \$ 530.61 FEB \$530.61 MAR \$496.38	#####	42 a / 14 a 8 m
3-4-5	#####	ST- 020/2017 ST- 021/2017 16/02/2017 ST- 025/2017 07/03/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI- **** NIT- ****	20 DE JUNIO 2016/ 17 DE DICIEMBRE 2016 AL 16 DE MARZO 2017	\$ 1,719.18	DIC \$277.29 ENE \$ 573.06 FEB \$ 573.06 MAR \$295.77	#####	56 a / 19 a 7 m
6	#####	ST- 022/2017 21/02/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI- **** NIT- ****	25 DE AGOSTO 2016/ 13 DICIEMBRE 2016 AL 10 DE FEBRERO 2017	\$ 1,196.68	DIC \$372.30 ENE \$607.44 FEB \$216.94	#####	61 a / 24 a 6 m
7	#####	ST - 023/2017 24/02/2017	PŘÍMEŘA VĚZ	ID- **** NIP- **** DUI- **** NIT- **** NUP ***	12 DE NOVIEMBRE 2016/ 12 NOVIEMBRE AL 08 DICIEMBRE 2016	\$ 971.67	NOV \$690.37 DIC \$281.30	#####	59 a / 35 a. 7 m
8	#####	ST- 024/2017 02/03/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI- **** NIT- **** NUP ***	27 DE OCTUBRE 2016/ 02 DE FEBRERO AL 02 DE MAYO 2017	\$ 1,607.11	FEB \$511.66 MAR \$530.61 ABR \$530.61 MAY \$34.23	#####	47 a / 13 a 9 m
9-10	#####	ST- 026/2017 ST- 027/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI- ***	22 DE ABRIL 2016/	\$ 2,366.07	ENE \$ 682.52 FEB \$682.52 MAR \$682.52 ABR \$318.51	#####	56 a / 33 a 2 m

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			NIT- ****	01 DE ENERO AL		
	o		NUP ****	14 DE ABRIL DE		
		07/03/2017		2017		

II. Aprobar el pago de UNA (01) solicitud de subsidios por incapacidad permanente, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realice la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a una solicitud presentada por docente afiliada al Instituto, para el trámite de subsidio por incapacidad permanente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,600.00), ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y el "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", según el detalle siguiente:

NOMBRE	SOLICITUD No.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	SP-019/2017	13/02/201 7	#####	\$ 300.00	\$ 3,600.00

- III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.
- IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

<u>Punto Seis</u>: Informe de denegatoria de solicitud de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, presentada a consecuencia del fallecimiento de la docente #####.

El Director Presidente informó al Directorio que se somete al conocimiento del Consejo Directivo, un Punto presentado por la Sub Dirección de Salud a través de la gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a consecuencia de haberse recibido solicitud de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, debido al fallecimiento de la docente #######. La recomendación presentada para la solicitud es la denegatoria de la pensión de sobrevivencia al señor #######, en calidad de esposo, conforme a los antecedentes.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- **1.** En fecha 08 de marzo de 2017, según Acta No. CTESP 003/2017, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, analizó y evaluó la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada el 23 de diciembre de 2016, por el señor #######, en su calidad de esposo de la docente fallecida ######, con número de afiliación al Instituto ****, quien falleció el 07 de noviembre de 2016, a consecuencia de ######.
- 2. Con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento de la docente ######, es a consecuencia de un riesgo profesional, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en conjunto con la Unidad Jurídica del ISBM, realizaron investigación el 17 de enero de 2017, para determinar que la muerte de la docente ######, haya sido causada por una acción repentina y violenta de una causa exterior, tipificando la causa como un riesgo profesional, para lo cual, se entrevistó a la docente ######, Sub Directora del Centro Escolar Barrio Las Delicias, quien manifestó desconocer la actividad que realizaba la docente ######, el día que sucedió el hecho, que según comentarios, cuando iba caminando cerca del estadio, un sujeto se bajó de una motocicleta y le disparó, aproximadamente a las 12:30 p.m.

De igual manera, se permitió el acceso al libro de asistencia del Centro Escolar Barrio Las Delicias, municipio Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, en el cual, se verificó que el 04 de noviembre de 2016, fue el último día laborado por la docente ######, quien normalmente registraba su hora de entrada, entre las 12:42 p.m. y las 12:50 p.m.

- 3. Asimismo, se adjuntó al expediente fotocopia de Reconocimiento médico forense de levantamiento de cadáver L-16-1003-LU, de la señora ######, de fecha 07 de noviembre de 2016, a las 15:35 p.m., en la Sala de Máxima Urgencia del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en el cual se establece que el cuerpo de la docente tenía aproximadamente de 3 y media a 4 horas de fallecida, además de describir los hechos (cuando, como, donde, quien), de la siguiente forma: "Refiere el esposo de la occisa que esta salió del taller de reparación de llantas para su casa; ya que luego se iría para la escuela donde es maestra; los hechos sucedieron a las 11:30 horas aproximadamente en la Carretera Ruta Militar 10 metros al poniente del Estadio Municipal; en donde sujetos desconocidos #######, refiere que fue auxiliada y la trajeron al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima y cuando llego como a las 12:20 horas aproximadamente ya había fallecido según el doctor que la atendió en Emergencia (Formulario de Defunción Extrahospitalaria)".
- 4. En el presente caso, con la información recabada, se logra advertir que existen muchas inconsistencias para considerar el caso como riesgo profesional, respecto a la hora y

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

circunstancias en las que se encontraba la profesora ######, al momento de su fallecimiento, las que se identifican de la siguiente manera:

- a) Según Parte Policial, Acta de inspección ocular y Acta de levantamiento de cadáver, y lo manifestado por testigo, la hora aproximada en la que sucedió el accidente fue entre las doce horas con veinte minutos a las doce horas con veinticinco minutos.
- b) Consta en el informe emitido por el Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación, en la que se encontraba adscrita la servidora pública docente, que su horario de trabajo era por la tarde; de 1.00 p.m. a 6:00 p.m., por lo que se puede presumir que el accidente fue antes de su jornada laboral en el Centro Escolar Barrio Las Delicias.
- c) De conformidad al Acta de levantamiento de cadáver realizado por el Instituto de Medicina Legal y al Acta de inspección ocular, se describe la posición en que fue encontrado el cuerpo de la fallecida y la vestimenta que portaba; blusa manga larga color beige con estampado de figuras bordadas color salmón brillante, falda color zapote, sandalia de cuerina color salmón, reloj, pulsera, collar y anillos de metal, vestimenta de la cual se puede inferir que según las costumbres sociales es la apropiada y adecuada para presentarse a un centro de trabajo o impartir clases a los alumnos en un aula de estudios, pero no describe si esta portaba documentos de identidad personal, cartera o libros al momento del accidente.
- d) En la entrevista realizada con la Sub Directora del Centro Escolar Barrio Las Delicias, expresó que la hora del incidente de la profesora había sido aproximadamente a las 12:30 p.m.; y que desconoce qué actividad realizaba la docente ######, el día y la hora en que sucedió el hecho.
- e) El 17 de enero de 2017, se entrevistó al señor ######, esposo de la servidora pública docente fallecida, para conocer sobre el hecho que causara la muerte de la docente ######, quien manifestó que su esposa antes del accidente, le comunicó que se dirigía a su lugar de trabajo, saliendo del negocio familiar hacia el Centro Escolar a cubrir el turno de la tarde, recorriendo el camino habitual a pie. Aproximadamente a eso de las 12:20 p.m., en la integración de los negocios familiares, la casa y la ruta hacia la escuela, fue intersectada por sujetos desconocidos disparándole con arma de fuego dejándola en la Carretera Ruta Militar frente a la Marmolería Márquez Monge, casi sin vida, inmediatamente fue socorrida por él y trasladada al Hospital de emergencia donde falleció.
- 7. Por lo anterior, el 22 de febrero de 2017, se procedió a realizar una ampliación de la investigación sobre el caso, sin embargo, se encontraron solo fuentes no formales, ya que, por temor, únicamente accedieron a brindar información verbalmente, según el siguiente detalle:

- a) Según comenta una de las empleadas de la Marmolería, el hecho sucedió como a eso de las 12:00 p.m., y no logró observar a donde se dirigía la docente ######, porque se encontraba adentro de las instalaciones.
- b) Asimismo, se entrevistó a la encargada de un negocio, ubicado en la esquina opuesta al Estadio Municipal, quien manifestó que luego de escuchar las detonaciones de arma de fuego, visualizó el cuerpo de una mujer boca abajo, con la cabeza en dirección hacia donde se ubica la residencia de la familia #######.
- c) Se entrevistó a la persona de servicio de la casa de la docente ######, quien manifestó que ese día, la docente no almorzó en casa, algo que siempre acostumbraba, y que su cartera y libros que ella lleva a su trabajo, quedaron en la casa.

Sumado a lo expuesto, se recorrió el trayecto de la residencia de la docente ######, hacia el Centro Escolar Barrio Las Delicias, a pie, lo que requirió de unos 7 minutos. Asimismo, se verificó que el trayecto del lugar donde sucedió el hecho hacia el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, requiere de unos 10 minutos en vehículo.

- 8. De conformidad a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, aprobado por el Consejo Directivo del ISBM, según Acta No. 36, Acuerdo del Punto 4 de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero del 2009, se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.
- 9. Según se establece en el artículo 317 ordinal 4º del Código de Trabajo, se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador, al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables.
- 10. En el presente caso, con la información recabada y documentada en el expediente, se verifica que no se cumple con dos factores para poder determinar que el incidente sea considerado como de trabajo, el factor cronológico y topográfico: lo anterior se puede deducir tomando en cuenta que según registros en el ISBM, la servidora público docente tenía su domicilio en el Barrio El Calvario, Santa Rosa de Lima, departamento de la Unión y su lugar de trabajo era en el Municipio de Santa Rosa de Lima, Barrio Las Delicias, departamento de la Unión, por lo que la ruta normal de desplazamiento desde su casa hacia el Centro Escolar es la calle que limita el Barrio El Calvario y el Barrio Las Delicias, tal como se pudo constatar en la investigación realizada y conforme a fotografías y mapa que se anexa a la presente investigación; sin embargo, según el parte policial, el accidente ocurrió sobre la carretera Ruta Militar en frente de la -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Marmolería Márquez Monge, en el Barrio Calvario, coincidiendo que el hecho ocurrió en el domicilio donde vivía la docente ######, pero que en relación con la información obtenida el cuerpo de ésta quedó en dirección contraria a la ruta habitual de desplazamiento de su casa al centro escolar, por lo que se presume regresaba de uno de sus negocios familiares, ubicado a un costado del Estadio Municipal Ramón Flores Berrios hacia su casa; y, en el parte policial brindado por el Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional Civil de la Unión, y datos proporcionados por la Sub Directora del Centro Escolar Barrio Las Delicias, en los que se estableció que el accidente presuntamente ocurrió entre las 12:20 p.m. a 12:30 p.m., asimismo, luego de realizar el recorrido, se pudo constatar a velocidad promedio, que son aproximadamente 7 minutos a pie lo que se requieren para realizar el trayecto desde su casa al centro escolar, y al realizar el recorrido desde el lugar del accidente al referido Hospital donde fue atendida se estableció que fue de 10 minutos en vehículo, por lo que se presume que el accidente ocurrió aproximadamente entre las 12:00 m. y las 12:10 p.m., considerando además que el Hospital Nacional de Santa Rosa Lima, registró su llegada a las 12:20 p.m.; también al tener en cuenta el libro de entrada al centro escolar donde laboraba como docente, se tiene que la hora en que ocurrió el accidente no era la hora habitual en que normalmente registraba sus llegadas al centro escolar, por lo que puede advertirse además que la hora en que se dio el incidente tampoco era su hora habitual para dirigirse desde su casa hacia el centro escolar.

11. Luego del análisis, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo: **Denegar** la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional de la docente #######, por concluirse que la causa de la muerte de la docente #######, es un accidente común, tipificado como **riesgo común**, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras ésta se presume se dirigía en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones, con base a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES y de conformidad a los artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

I. DENEGAR la pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, a los beneficiarios de la profesora #######, por considerarse que la causa del fallecimiento es un accidente común, tipificado como riesgo común, por no cumplir con lo establecido en el artículo 317, ordinal

4º del Código de Trabajo, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras ésta se presume se dirigía en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.

- II. Encomendar las gestiones correspondientes a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de notificar lo más pronto posible a los beneficiarios de la docente ######, para que inicien los trámites con la AFP CRECER.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso en tomar la decisión de la forma en que se recomienda y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis y recomendación de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 003/2017, conforme a lo regulado en el Instructivo No. ISBM 05/09 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), y 41 de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA**:

- I. Denegar la Pensión de Sobrevivencia por Fallecimiento de Docente a Consecuencia de Riesgos Profesionales de la servidora pública docente ######, al señor ######, por considerarse que la causa del fallecimiento es un accidente común, tipificado como riesgo común, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 317, ordinal 4º del Código de Trabajo, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras ésta se presume se dirigía en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.
- II. Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación de lo resuelto al esposo de la maestra ######, para que inicie los trámites con la AFP CRECER.
- III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Siete: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Director Presidente solicitó al Directorio dar lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en relación a la aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

ocumento que literalmente informa lo siguiente:"""""""""""""""""""""""""""""""""""

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 06 de marzo de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud para iniciar la contratación de los servicios de dos centros de hemodiálisis, en el área metropolitana de San Salvador, por un monto total presupuestado para ambos centros de US\$800,000.00 para el período comprendido de mayo a diciembre de 2017. La UACI, aclara que actualmente en la zona metropolitana de San Salvador estos servicios son suministrados por MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., según contrato No. HD-001/2016-ISBM, el cual fue prorrogado por SEIS MESES, plazo que vence el 30 de junio de 2017, según resolución modificativa No. 312/2016-ISBM, no obstante lo anterior, la proyección de la ejecución de monto del proveedor, proporcionada por la Administradora de Contrato, indica que el monto total del contrato finalizará en el mes de mayo de 2017, por lo cual se ha programado efectuar la contratación dentro de ese mes; además se aclara que en la zona Occidental y Oriental los servicios de hemodiálisis son prestados a través de los proveedores de servicios de medicina especializada en la rama de NEFROLOGÍA y algunos proveedores hospitalarios, los cuales han sido contratados para todo el año 2017.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP; y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos y lineamientos establecidos por la UNAC.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. El 09 de marzo de 2017, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017"; dicha Comisión luego de la explicación referente a la forma en que se suministran los servicios de hemodiálisis a la población usuaria, y la justificación de la necesidad de retomar la institucionalización de los servicios a través de un CENTRO DE HEMODIÁLISIS administrado por el Instituto, recomendó someter dicha base a conocimiento del Consejo Directivo, para su aprobación.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,000.00.), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial;18, 20, 55 y 56 de la LACAP y 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017", conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - *Si en el proceso de evaluación, solo resulta un adjudicado, se concederá a éste el monto máximo total presupuestado para el proceso. Cabe mencionar que los montos presupuestados, se describen únicamente para efecto de conocimiento del Consejo Directivo, ya que los mismos no están incluidos dentro del contenido de la base de licitación.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- **III.** Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017", según el siguiente detalle:

SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	CANTIDAD DE MESES (MAYO A DICIEMBRE 2017)	MONTO MÁXIMO MENSUAL ASIGNADO POR PROVEEDOR	MONTO MÁXIMO TOTAL POR PROVEEDOR
HEMODIÁLISIS	ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2	8	\$50,000.00	\$400,000.00
	\$800,000.00*				

^{*} Si en el proceso de evaluación, solo resulta un adjudicado, se concederá a éste el monto máximo total presupuestado para el proceso. Cabe mencionar que los montos presupuestados, se describen únicamente para efecto de conocimiento del Consejo Directivo, ya que los mismos no están incluidos dentro del contenido de la base de licitación.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Roxana Maritza Nunfio Vásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Lidia Beatriz Gil de Fonseca	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Maura Carolina Núñez Bernabé	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	Analista Financiera
4	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

En este estado del acta se incorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

Punto Ocho: Acciones de Personal:

A continuación, el Director Presidente informó que para esta sesión se han agendado cinco temas como Acciones de Personal. El primero y segundo de ellos, referentes a solicitudes de contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, para el Centro de Atención Regional de Occidente, y dos para Oficinas centrales, respectivamente; el tercer y cuarto punto, relacionados a contratación de una plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, para los Policlínicos Magisteriales de Sonsonate y de San Vicente, respectivamente; el quinto y último documento es una solicitud de autorización de suscripción de contratos individuales de trabajo por cambio en modalidad de contratación en personal del ISBM.

Explicado lo anterior el Director Presidente recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostro su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden y de manera literal, expresan:

8.1 Solicitud de autorización para la contratación de un candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Occidente.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. En fecha 31 de enero de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, esto para cubrir la plaza que quedó vacante posterior a dejar sin efecto la contratación de la señora María Roxana Pineda de Bernal, en el Centro de Atención Regional de Occidente.
- 2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de aspirantes, candidatos que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 8 expedientes de personal a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
- 3. En fecha 24 de febrero de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: actitud e interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			E	tapas de Ev	aluación					
Entrevista 40%			Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1. Marta Alicia Villanueva Castaneda	Resultado Global de las Etapas	2. ######	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	9.00		8.00		8.00		7.00		
Habilidades	8%	8.00		7.00	-	6.00		6.00		
Conocimientos	10%	8.00		6.00		6.00		5.00		
Experiencia Laboral	15%	10.00		6.00		5.00		5.00		
Prueba Psicológ	ica 20%									
Extraversión	4%	5.9	8.15	5.8	6.90	6.8	6.30	5.9	5.31	
Ansiedad	4%	2.6		2.9	-	2.9		1.4		
Dureza	4%	7.1		6.9		8.8		8.2		
Independencia	4%	4.4		5.6	1	4.4		5.3		
Autocontrol	4%	6.7		8.1	-	6.9		8	\dashv	
Prueba Técnica	40%	8.77		7.76	-	6.80		4.84		

				tapas d	e Evaluación		V				
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. ######	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	8.00		7.00		8.00		4.00			
Habilidades	8%	5.00		6.00		5.00		3.00			
Conocimientos	10%	5.00		3.00		3.00		3.00			
Experiencia Laboral	15%	2.00		5.00		4.00		4.00			
Prueba Psicológi	ica 20%										
Extraversión	4%	6.5	5.20	7.7	4.58	5.3	3.98	6.9	3.40		
Ansiedad	4%	1.9		0.2		3.3		4.9			
Dureza	4%	7		8.7		9.5		5.8			
Independencia	4%	5.5		4.2		5.5		8.8			
Autocontrol	4%	8.2		5.6		8.6		6.5			
Prueba Técnica	40%	5.69		3.76		2.09		1.66			

Cumplimiento del Perfil y Resultados

	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades			
Nombre del Aspirante	Bachillerato Comercial opción Contador, áreas afines o bachillerato general, preferentement e con estudios universitarios en las diferentes ramas	Haberse desempeñado en trabajo relacionado en áreas de compra, venta, atención al cliente y revisión documentos de adquisiciones y contratacione s	Preferentement e en el manejo de equipo de informática y de oficina, redacción de documentos	Habilidades para trabajar en equipo, capaz para manejar y resolver conflictos, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones, capacidad para preparar informes y síntesis de documentos.	Residencia	Disponibilida d de incorporación	Valoración de la Comisión
1.Marta Alicia	Licenciada en Ciencias	3 años 9 meses con	- Equipo básico de	- Trabajo en equipo	Santa Ana, Santa Ana	De inmediato	Obtuvo una calificación
Villa- nueva Castaned a	Jurídicas	experiencia en atención a usuarios, elaboración de informes, elaboración de liquidaciones, recepción de documentos y revisión de recetas y documentos de proveedores.	informática - Redacción de documentos	Resolución de problemas Seguimiento de instrucciones Preparación de informes	Salita Alla		de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 3 años 9 meses con experiencia en atención a usuarios, elaboración de informes, elaboración de liquidaciones , recepción de documentos y revisión de recetas y documentos de proveedores.
2.#####	Bachiller General	8 años 7 meses en manejo de carteras de clientes, atención al cliente, controles de inventarios	- Equipo informático a nivel básico - Redacción de informes	 Trabajo en equipo Buenas relaciones interpersonale s Elaboración de informes 	Chalchuapa , Santa Ana	1 semana posterior a la notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, tiene 8 años 7 meses en manejo de carteras de clientes, atención al cliente, controles de

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

								inventarios.
4.	Bachiller General	7 años de experiencia en atención al cliente, digitación, encargado de compras, y auditor de calidad	Equipo de informática nivel intermedio Redacción de informes Equipo de oficina	-	Trabajo en equipo Trabajo bajo presión Preparación de informes	Santa Ana, Santa Ana	1 semana posterior a la notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, con 7 años de experiencia en atención
5.######	Bachiller en Comercio y Administración Opción: Secretariado	11 años con 3 meses como auxiliar de créditos,	- Equipo de informática a nivel básico - Redacción de informes	-	Trabajo en equipo Resolución de conflictos	Santa Ana, Santa Ana	De inmediato	al cliente, digitación, encargado de compras, y auditor de calidad. Presenta una calificación de bueno en el resultado
	Secretariado	recepción, corte de caja y atención al cliente, secretaria y experiencia en revisión de documentos.	informes		Seguimiento de instrucciones Elaboración de informes			global de las etapas de evaluación, con 11 años con 3 meses como auxiliar de créditos, recepción, corte de caja y atención al cliente, secretaria y experiencia en revisión de documentos.
6.#####	Estudiante de Ciencias Jurídicas	1 año 5 meses en elaboración de contratos, elaboración de informes, área de ventas, servicio al cliente, asesora de cuentas claves y asistente en administración	- Equipo de informática a nivel intermedio - Redacción de informes	-	Trabajo en equipo Resolución de conflictos Trabajar bajo presión Preparación de informes	Santa Ana, Santa Ana	De inmediato	Presenta una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, con 1 año 5 meses en elaboración de contratos, elaboración de informes, área de ventas, servicio al cliente, asesora de cuentas claves y asistente en administración
7.######	Bachiller General	3 años 8 meses relacionado con el área de ventas,	- Equipo de informática nivel básico - Redacció n de	-	Trabajo en equipo Resolución de conflictos Trabajo bajo	Santa Ana, Santa Ana	De inmediato	Presenta una calificación de regular en el resultado global de las

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		organización de expedientes, secretaria, atención al cliente, revisión de documentos y digitación	documento s - Revisión de documento s	presión - Preparación de documentos			etapas de evaluación, con 3 años 8 meses relacionado con el área de ventas, organización de expedientes, secretaria, atención al cliente, revisión de documentos y digitación.
8.#####	Bachiller Comercio y Administración Opción: Contaduría	7 años y 7 meses en atención al público, recepción de documentos, asistente del área de ventas, recepción y recopilación de documentos.	- Equipo de informática nivel intermedio - Manejo de equipo de oficina - Redacció n de informes	- Trabajo en equipo - Trabajo bajo presión	Santa Ana, Santa Ana	De inmediato	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, con 7 años y 7 meses en atención al público, recepción de documentos, asistente del área de ventas, recepción y recopilación de documentos.
9.#####	Bachiller General	1 año en el área de ventas, y 1 año 6 meses como digitadora y atención al cliente	- Equipo de informátic a nivel avanzado - Rédacció n de informes	- Buenas relaciones interpersonale s - Trabajo bajo presión	Coatepeque Santa Ana	De inmediato	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, con 1 año en el área de ventas, y 1 año 6 meses como digitadora y atención al cliente.

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Marta Alicia Villanueva Castaneda		
2	#####	Centro de Atención Regional de Occidente	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
3	#####		'

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Occidente, con una jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Linea de Trabajo 01-Dirección y Administración Institucional, con un salario de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00); dependiendo dicha plaza directamente de la Coordinadora de Centro de Atención Regional de Occidente, bajo las directrices técnicas de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 20 de marzo de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento, el profesor Coto López consulto al Directorio si no hay objeción en aprobar la primera propuesta, según recomendación, manifestando el Directorio no haber objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y tomando en *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en*

lo relativo a la información confidencial y datos personales.

consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por **unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA**:

- I. Aprobar la contratación de la señorita Marta Alicia Villanueva Castaneda, en plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, para el Centro de Atención Regional de Occidente, a partir del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, con jornada laboral de cuarenta horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; salario de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00); por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01-Dirección y Administración Institucional; dependiendo dicha plaza directamente de la Coordinadora del Centro de Atención Regional de Occidente, bajo las directrices técnicas de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. Encomendar la continuidad de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de Acciones de Personal, se dio lectura al segundo
documento, así:

8.2 Solicitud de autorización para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Colaborador Administrativo I y funcionales de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, para Oficinas Centrales.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 21 de octubre de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, esto para cubrir la plaza que quedó vacante posterior a la promoción interna de la arquitecta Jeny Eleonora Velásquez Calles.

Asimismo, el 16 de febrero de 2017, se recibió otro requerimiento de la misma dependencia, para la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, debido a la terminación de contrato individual de trabajo sin responsabilidad para el ISBM, de la empleada Karla Tatiana Navarrete de Castaneda. En ese contexto la licenciada de Fagoaga, remitió memorándum de Ref.: ISBM2017-02390 de fecha 02 de marzo de 2017, en donde solicitó al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, que se acumulen los requerimientos en un solo proceso de contratación, ante lo cual dicho departamento acumuló para economía del procedimiento administrativo.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos y bolsa de elegibles, aspirantes que cumplan con el perfil solicitado (según requerimientos presentados); proporcionando 4 expedientes de la bolsa de elegibles y 2 hojas de vida de la base de datos, a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, para las 2 plazas nominales de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRE	SELECCIÓN DE PERSONAL.			
1	Jennifer Stephanie Rodríguez Meléndez	Bolsa de Elegibles			
2	Evelyn Graciela Delfina Hernández Martínez	Base de datos.			
3	####	Bolsa de Elegibles			
4	#####	Bolsa de Elegibles			
5	#####	Base de datos			
6	#####	Bolsa de Elegibles			

3. En fecha 02 de marzo de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: actitud de servicio e interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Etapas Evaluadas								
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1.Jennifer Stephanie Rodríguez Meléndez.	Resultado Global de las Etapas	2.Evelyn Graciela Delfina Hernández Martínez	Resultado Global de las Etapas	3.#####	Resultado Global de las Etapas	4.######	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00		9.00		7.00		8.00	
Habilidades	8%	8.00		8.00		8.00		6.00	
Conocimientos	10%	9.00		7.00		8.00		7.00	
Experiencia Laboral	15%	10.00		7.00		8.00		8.00	
Prueba Psicoló	gica 20%								
Extraversión	4%	6.20	8.56	6.90	7.52	5.00	7.35	7.40	7.29
Ansiedad	4%	3.00		2.20		4.90		2.60	
Dureza	4%	7.40		8.90		7.40		7.70	
Independencia	4%	6.20		4.50		6.10		6.80	
Autocontrol	4%	8.40		7.70		6.00		8.20	
Prueba Técnica	40%	8.70		7.66		7.59		7.12	

			Etapas Evaluadas		
		1,)		
Entrevista 40%			Nombre de los Asp	oirantes	
Criterio	% asignado	5.####	Resultado Global de las Etapas	6.######	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7.00		7.00	
Habilidades	8%	7.00		7.00	
Conocimientos	10%	6.00		6.00	
Experiencia Laboral	15%	7.00		7.00	
Prueba Psicológ	Prueba Psicológica 20%		6.81		6.35
Extraversión	4%	4.90		7.30	
Ansiedad	4%	2.10		4.20	
Dureza	4%	8.10		8.50	
Independencia	4%	5.00		6.50	

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Autocontrol	4%	7.60	5.60	
Prueba Técnica 40%		6.92	5.75	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades			
Nombre del Aspirante	Bachillerato comercial opción contador, áreas afines o bachillerato general, preferentem ente con estudios universitarios en las diferentes ramas.	Haberse desempeñado en trabajo relacionado en áreas de compra, venta, atención al cliente y revisión documentos de adquisiciones y contrataciones.	Preferenteme nte en el manejo de equipo de informática y de oficina, redacción de informes.	Habilidad para trabajar en equipo, capaz para manejar y resolver conflictos, buenas relaciones interpersonal es acostumbrad o a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones , capacidad para preparar informes y síntesis de documentos.	Residencia	Disponibilidad de incorporació n	Valoración de la Comisión
1. Jennifer Stephanie Rodríguez	Bachiller Técnico Vocacional		-Manejo de equipo de informática		Ilopango, San	Inmediato.	Obtuvo una calificación de muy bueno en
Meléndez	Comercial Opción Contaduría.		nivel intermedio.		Salvador.		el resultado global de las etapas de
		(X)	-Manejo de equipo de	-Trabajo en equipo.			evaluación. Cuenta con 1 año y 6 meses
)	oficina. -Redacción de	-Capaz para manejar y			desempeñando trabajo relacionado en
			informes	resolver conflictos.			área de caja, atención al cliente, revisión
		Cuenta con 1 año y 6 meses desempeñando trabajo	-Atención al Cliente.	-Seguimiento de instrucciones.			de documentos de trabajo de adquisiciones y contrataciones, control de préstamos.
		relacionado en área de caja, atención al		-Capacidad para preparar informes y			Manejo de equipo de informática
		cliente, revisión de documentos de trabajo de		síntesis de documentos.			nivel intermedio, equipo de
		adquisiciones y contrataciones, control de préstamos.					oficina, redacción de documentos.
		prestanios.					Posee conocimiento y

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							la experiencia requerida para
							el puesto, en la entrevista se mostró lógico de acuerdo a las
							preguntas que se le realizaron.
2. Evelyn Graciela Delfina Hernández Martínez	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción	Cuenta con 8 años desempeñando trabajo relacionado en	-Manejo de equipo de informática nivel intermedio.	-Trabajo en equipo. -Capaz para	Soyapango , San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las
	Contaduría.	atención al cliente, ventas, encargada de registro académico,	-Manejo de equipo de oficina.	manejar y resolver conflictos.			etapas de evaluación. Cuenta con con 8 años desempeñando
		digitación de notas, revisión de documentación	-Redacción de informes.	-Seguimiento de instrucciones.	.(trabajo relacionado en atención al cliente, ventas,
		•	-Atención al cliente.	-Capacidad para preparar informes y síntesis de documentos.		'	encargada de registro académico, digitación de notas, revisión de
)		documentación Conocimientos en informática nivel
			N				intermedio, manejo de equipo de oficina redacción de informes. Se
							mostró alegre con positivismo en la entrevista.
3. ######	Licenciada en Mercadotecni a y Publicidad.	Cuenta con 19	-Manejo de equipo de informática nivel	-Seguimiento de instrucciones.	San Marcos, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado
		años y 6 meses desempeñando trabajo relacionado en	avanzado. -Manejo de	-Capacidad para preparar informes y			global de las etapas de evaluación. Cuenta con 19
)	atención al cliente, asistencia de control de	equipo de oficina.	síntesis de documentos.			años y 6 meses desempeñando trabajo relacionado en
		documentos y registro de la dirección de calidad.	-Redacción de informes.	-Trabajo en equipo.			atención al cliente, asistencia de control de
		Revisión de recetas de CEFAFA, revisión de	-Atención al cliente.				documentos y registro de la dirección de calidad,
		aranceles, ordenes de comprar y otros documentos.					revisión de recetas de CEFAFA, aranceles,
	ung vorsión nú						ordenes de comprar y otros documentos.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							Conocimiento en informática nivel avanzado, redacción de informes, atención al cliente.
4. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría.	Cuenta con 6 años y 8 meses desempeñando trabajos relacionados en verificación de recetas, laboratorios y farmacias, atención al cliente, área de cajas, control de Kardex.	-Manejo de equipo de informática nivel avanzado. -Manejo de equipo de oficina. -Redacción de informes. -Atención al cliente.	-Seguimiento de instrucciones. -Capacidad para preparar informes y síntesis de documentos. -Trabajo en equipo. -Buenas relaciones interpersonale s	Mejicanos, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 6 años y 8 meses desempeñando trabajos relacionados en verificación de recetas, laboratorios y farmacias, atención al cliente, área de cajas, control de Kardex. Conocimientos en informática nivel avanzado, manejo de equipo de oficina, redacción de informes. En la entrevista
		11					se mostró con objetivos claros y bien definidos.
5.#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría.	Cuenta con 12 años desempeñando trabajos relacionados a cobro telefónico, verificación de documentación, planificación de rutas de cobro, análisis de crédito, informes de arqueo.	-Manejo de equipo de informática nivel intermedio. -Manejo de equipo de oficina. -Redacción de informes. -Atención al cliente.	-Seguimiento de instrucciones. -Capacidad para preparar informes y síntesis de documentos. -Trabajo en equipo. -Buenas relaciones interpersonales.	Soyapango , San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 12 años desempeñando trabajos relacionados a cobro telefónico, verificación de documentación , planificación de rutas de cobro, análisis de crédito, informes de arqueo. Conocimientos en informática nivel intermedio, equipo de oficina,

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							redacción de
							informes,
							atención al
							cliente. Posee
							conocimientos
							y experiencia
							requerida para
							el puesto.
6. ######.	Licenciado en	Cuenta con 3	-Manejo de	-Trabajo en	La	Inmediato	Obtuvo una
	Gerencia	años y 6 meses	equipo de	equipo.	Libertad,		calificación de
	Informática.	desempeñando	informática		La		bueno en el
		trabajos	nivel		Libertad.		resultado
		relacionados al	avanzado.	-resolución			global de las
		servicio al		de conflictos.			etapas de
		cliente, archivo,					evaluación.
		auxiliar	-Manejo de	_			Cuenta con 3
		contable,	equipo de	-Buenas			años y 6 meses
		digitación de	oficina.	relaciones			desempeñando
		partidas		inter-			trabajos
		contables en el	5 1 1/ 1	personales.			relacionados al
		sistema,	-Redacción de				servicio al
		revisión de	informes.	-Preparación			cliente, archivo,
		documentación		de informes y			auxiliar
		de	-Atención al	síntesis de			contable,
		adquisiciones y	cliente.	documentos.			digitación de
		contrataciones.	cliente.	documentos.			partidas
							contables en el
			-Seguimiento				sistema,
			de				revisión de
			instrucciones.				documentación
			moti deciones.				de
							adquisiciones y
							contrataciones.
							Conocimientos
							en el manejo de
			V				informática
							nivel avanzado,
							equipo de
]			oficina,
							redacción de
							informes.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, consideró pertinente no recomendar a la aspirante ######, quien manifestó que actualmente se encuentra laborando y que su salario actual es superior al ofrecido por ISBM, por lo que desistió de continuar con el proceso de contratación. Por lo que la Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO FUNCIONAL:	Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos.

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Jennifer Stephanie Rodríguez Meléndez	8.56	Inmediato	Oficinas Centrales del ISBM.	SEMANA LABORAL DE 40
2	Evelyn Graciela Delfina Hernández Martínez	7.52	Inmediato	Coordinación de	HORAS de lunes a viernes
3	#####	7.35	Inmediato	Seguimiento y Control de	de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
4	#####	7.29	Inmediato	Contratos de la Unidad Financiera	
5	#####	6.35	Inmediato	Institucional	

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de dos (2) plazas nominales de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de Oficinas Centrales, con una jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01-Dirección y Administración Institucional, con un salario de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00); dependiendo dicha plaza directamente de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- **II.** Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 20 de marzo de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

De nuevo el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar la primera y segunda opción según recomendación del Punto, el Directorio manifestó no haberla.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:

I. Aprobar la contratación de dos (2) plazas nominales de Colaborador Administrativo I y funcionales de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de Oficinas Centrales, a partir del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, con jornada laboral de cuarenta horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; salario de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00); por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01-Dirección y Administración Institucional; dependiendo dicha plaza directamente de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en la estructura jerárquica de la Unidad Financiera, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos.

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Jennifer Stephanie Rodríguez Meléndez	8.56	Inmediato	Oficinas Centrales del ISBM. Coordinación de	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS de
2	Evelyn Graciela Delfina Hernández Martínez	7.52	Inmediato	Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional	lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. Encomendar la continuidad de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para que inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Set	continuo con la lectura del tercer Punto de Acciones de Personal, que dice así.
,,	
W ,,,,,,,,,	
8.3	Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza
	nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Consultorio Magisterial de

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Izalco, Sonsonate.

- 1. En fecha 31 de enero de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, esto para cubrir la plaza que quedó vacante posterior a dejar sin efecto la contratación de la señora María Roxana Pineda de Bernal, en el Centro de Atención Regional de Occidente.
- 2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de aspirantes, candidatos que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 8 expedientes de personal a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
- 3. En fecha 24 de febrero de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: actitud e interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación									
Entrevista 40%			N	lombre de lo	os Aspirante	s			
Criterio	% asignado	1. Marta Alicia Villanueva Castaneda	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00		8.00		8.00		7.00	
Habilidades	8%	8.00		7.00		6.00		6.00	
Conocimientos	10%	8.00		6.00		6.00		5.00	
Experiencia Laboral	15%	10.00		6.00		5.00		5.00	
Prueba Psicológ	ica 20%		8.15		6.90		6.30		5.31
Extraversión	4%	5.9	6.13	5.8	0.90	6.8	0.30	5.9	3.31
Ansiedad	4%	2.6		2.9		2.9		1.4	
Dureza	4%	7.1		6.9		8.8		8.2	
Independencia	4%	4.4		5.6		4.4		5.3	
Autocontrol	4%	6.7		8.1		6.9		8	
Prueba Técnica	40%	8.77		7.76		6.80		4.84	

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			E	tapas de Ev	aluación				
Entrevista 40%			Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00		7.00		8.00		4.00	
Habilidades	8%	5.00		6.00		5.00		3.00	
Conocimientos	10%	5.00		3.00		3.00		3.00	
Experiencia Laboral	15%	2.00		5.00		4.00		4.00	
Prueba Psicológica 20%			5.20		4.58		3.98		3.40
Extraversión	4%	6.5		7.7		5.3		6.9	
Ansiedad	4%	1.9		0.2		3.3		4.9	
Dureza	4%	7		8.7		9.5		5.8	
Independencia	4%	5.5		4.2		5.5		8.8	
Autocontrol	4%	8.2		5.6		8.6		6.5	
Prueba Técnica	40%	5.69		3.76		2.09		1.66	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades			
Nombre del Aspirante	Bachillerato Comercial opción Contador, áreas afines o bachillerato general, preferentemente con estudios	Haberse desempeñado en trabajo relacionado en áreas de compra, venta, atención al cliente y revisión	Conocimiento Preferentemente en el manejo de equipo de informática y de oficina, redacción de documentos	Habilidades para trabajar en equipo, capaz para manejar y resolver conflictos, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	universitarios en las diferentes ramas	documentos de		instrucciones, capacidad para preparar informes y			

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		adquisiciones y			síntesis de			
		Contrataciones			documentos.			
		Contrataciones			documentos.			
1.Marta	Licenciada en	3 años 9 meses	- Equipo	-	Trabajo en equipo	Santa Ana,	De	Obtuvo una
Alicia	Ciencias Jurídicas	con	básico de	_	Resolución de	Santa Ana	inmediato	calificación de
Villanueva		experiencia en	informática		problemas			muy bueno en
Castaneda		atención a	- Redacción	_	Seguimiento de			el resultado
Castaneaa		usuarios,	de		instrucciones			global de las
		elaboración de	documentos	_	Preparación de			etapas de
		informes,	documentos		informes			evaluación,
		elaboración de						cuenta con 3
		liquidaciones,						años 9 meses
		recepción de						con
		documentos y						experiencia en
		revisión de						atención a
		recetas y documentos de						usuarios, elaboración
		proveedores.						de informes,
								elaboración
								de
								liquidaciones,
				١.				recepción de
								documentos y
								revisión de
								recetas y
								documentos
								de
								proveedores.
2 """""	Darbillan Cananal	0 - 2 7	- Frank		Toolering	Chalabara	4	Olatana
2. #####	Bachiller General	8 años 7 meses	- Equipo	-	Trabajo en equipo	Chalchuapa,	1 semana	Obtuvo una
		en manejo de	informático a	-	Buenas relaciones	Santa Ana	posterior a	calificación de
		carteras de	nivel básico		interpersonales		la 	bueno en el
		clientes,	- Redacción de informes	-	Elaboración de informes		notificación	resultado
			illiottiles		illioilles			global de las
		cliente,						etapas de
	`	controles de						evaluación,
		inventarios						tiene 8 años 7
								meses en
								manejo de
								carteras de
								clientes,
								atención al
								cliente,
								controles de
								inventarios.

	I = 1.111 = 1	I _ ~ .			T	T 2	l a
4. #####	Bachiller General	7 años de	- Equipo de	- Trabajo en	Santa Ana,	1 semana	Obtuvo una calificación de
		experiencia en atención al	informática nivel	equipo	Santa Ana	posterior a	bueno en el
				- Trabajo bajo		la notificación	resultado
		cliente,	intermedio - Redacción de	presión		notification	
		digitación,		- Preparación de			global de las
		encargado de	informes	informes			etapas de
		compras, y	- Equipo de				evaluación,
		auditor de	oficina				con 7 años de
		calidad					experiencia en
							atención al
							cliente,
							digitación,
							encargado de
							compras, y
							auditor de
							calidad.
4. ####	Bachiller en	11 años con 3	- Equipo de	- Trabajo en	Santa Ana,	De	Presenta una
	Comercio y	meses como	informática a	equipo	Santa Ana	inmediato	calificación de
	Administración	auxiliar de	nivel básico	- Resolución de			bueno en el
	Opción:	créditos,	- Redacción de	conflictos			resultado
	Secretariado	recepción,	informes	- Seguimiento de			global de las
		corte de caja y		instrucciones			etapas de
		atención al		- Elaboración de			evaluación,
		cliente,		informes			con 11 años
		secretaria y					con 3 meses
		experiencia en					como auxiliar
		revisión de					de créditos,
		documentos.					recepción,
							corte de caja y
							atención al
							cliente,
							secretaria y
							experiencia en
							revisión de
							documentos.
6. #####	Estudiante de	1 año 5 meses	Equipo de	- Trabajo en	Santa Ana,	De	Presenta una
	Ciencias Jurídicas	en elaboración	informática a	equipo	Santa Ana	inmediato	calificación de
		de contratos,	nivel	- Resolución de			bueno en el
		elaboración de	intermedio	conflictos			resultado
		informes, área	- Redacción de informes	- Trabajar bajo			global de las
		de ventas,	iiiioiiiles	presión			etapas de
		servicio al		 Preparación de informes 			evaluación,
		cliente, asesora		inionnes			con 1 año 5
		de cuentas					meses en
		claves y					elaboración
		asistente en					de contratos,
		administración.					elaboración
							de informes,
							área de
							ventas,
							servicio al
							cliente,
							asesora de
							cuentas claves
							y asistente en
							administración.
		1	ì	Ì	i	i	i .

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7 4444	Doobillan Carrant	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Fautas da	Trobalasa	Conta A	D.	Drocente
7. #####	Bachiller General	3 años 8 meses relacionado con el área de ventas, organización de expedientes, secretaria, atención al cliente, revisión de documentos y digitación	- Equipo de informática nivel básico - Redacción de documentos - Revisión de documentos	 Trabajo en equipo Resolución de conflictos Trabajo bajo presión Preparación de documentos 	Santa Ana, Santa Ana	De inmediato	Presenta una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, con 3 años 8 meses relacionado con el área de ventas, organización de expedientes, secretaria, atención al cliente, revisión de documentos y digitación
8. #####	Bachiller Comercio y Administración Opción: Contaduría	7 años y 7 meses en atención al público, recepción de documentos, asistente del área de ventas, recepción y recopilación de documentos.	- Equipo de informática nivel intermedio - Manejo de equipo de oficina - Redacción de informes	- Trabajo en equipo - Trabajo bajo presión	Santa Ana, Santa Ana	De inmediato	digitación. Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, con 7 años y 7 meses en atención al público, recepción de documentos, asistente del área de ventas, recepción y recopilación de documentos.
9. #####	Bachiller General	1 año en el área de ventas, y 1 año 6 meses como digitadora y atención al cliente	- Equipo de informática nivel avanzado - Redacción de informes	 Buenas relaciones interpersonales Trabajo bajo presión 	Coatepeque Santa Ana	De inmediato	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, con 1 año en el área de ventas, y 1 año 6 meses como digitadora y atención al cliente.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal consideró pertinente no recomendar a los siguientes aspirantes: ######, ######, ######, ###### y ######, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, la Comisión de Selección de Personal emitió recomendación conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos.

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Marta Alicia Villanueva Castaneda		
2	#####	Centro de Atención Regional de Occidente	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
3	#####		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Occidente, con una jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m., a 4:00 p.m. por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01-Dirección y Administración Institucional, con un salario de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00); dependiendo dicha plaza directamente de la Coordinadora de Centro de Atención Regional de Occidente, bajo las directrices técnicas de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- **II.** Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 20 de marzo de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.
- -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay consenso para aprobar la propuesta de contratación de la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, a través de la gestión del Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:

- I. Aprobar la contratación de la señorita Zulma Rubidia Domínguez Cuadra, en plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, a partir del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas semanales, según programación, salario mensual de contratación de Cuatrocientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00); por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase B, del departamento de Sonsonate, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. Encomendar la continuidad de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se continuó con la lectura del cuarto Punto de Acciones de Personal, que dice así:

8.4 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de San Vicente.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johsnny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 03 de noviembre de 2016, a través del cual justifica que debido a la renuncia de la enfermera Celina del Carmen Panameño Carrillo, se requiere la contratación de un recurso que se desempeñe como Auxiliar de Enfermería en el Policlínico Magisterial de San Vicente, con la finalidad de cubrir la plaza vacante.
- 2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de aspirantes en la zona, correspondiente a la zona, que pudieran aplicar a dicha plaza; tomándose de estos 4 expedientes para presentar a la Comisión de Selección de Personal, para el análisis y recomendación correspondiente.
- 3. En fecha 13 de febrero de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas según expediente, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas										
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	1. Lucia Marcela Clímaco Castro	Resultado Global de las Etapas	2.	Resultado Global de las Etapas	3. #####.	Resultado Global de las Etapas	4.	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	7.00	7.69	8.00	7.26	7.00	6.07	5.00	4.48	
Habilidades	8%	8.00		7.00		6.00		6.00		

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocimientos	10%	8.00	8.00	6.00	4.00	
Experiencia Laboral	15%	8.00	7.00	6.00	5.00	
Prueba Psicoló	gica 20%					
Extraversión	4%	4.2	6.6	3.7	4.2	
Ansiedad	4%	5.8	1.3	4.2	5	
Dureza	4%	8.2	9.7	6.5	8.9	
Independencia	4%	6.2	5	4.4	4.1	
Autocontrol	4%	5.3	7.2	5.4	5.2	
Prueba Técnica	40%	8,60	7,00	6,42	3,50	

Etapas Evaluadas

	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidad es			
Nombre del Aspirante	Graduado de la carrera de Auxiliar de enfermería, Técnico de Enfermería o Licenciatura de Enfermería.	Haberse desempeñado como auxiliar de enfermera (o) por un periodo no menor de un año.	Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios médicos y enfermeras, manejo de pacientes en emergencia, conocimientos en computación, Leyes e instructivos.	Habilidad para trabajar en equipo, atención al Cliente.	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
1. Lucia	Técnico en	3 años y 2	-Manejo de	-Trabajo	San Vicente,	Inmediato.	Obtuvo una
Marcela	Enfermería.	meses como	instrumentos de	en equipo	San Vicente.		calificación de
Clímaco		auxiliar de	consultorio				muy bueno en el
Castro.		enfermería, encargada de	médico, manejo de paciente.				resultado global de las etapas de
		clínica	de paciente.	-Atención			evaluación.
		empresarial,		al Cliente.			Técnico en
		preparación de					Enfermería.
		pacientes,	Conocimientos				Posee 3 años y 2
		apertura de	de computación nivel básico.				meses como
		expedientes,	Tilver basico.				auxiliar de
		despacho de					enfermería,
		medicina, curaciones,	Compaintent				encargada de clínica
		colocación de	-Conocimiento de Leyes e				empresarial,
		inyecciones.	instructivos.				preparación de
			mod delivos.				pacientes,
							apertura de
							expedientes,
							despacho de
							medicina,
							curaciones,

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							colocación de inyecciones. Tiene
							conocimientos en manejo de instrumentos de consultorio médico y manejo de paciente. Conocimiento de computación nivel básico, así como de leyes e instructivos. En la entrevista expresó libremente sus inquietudes, sin ninguna dificultad, es una persona lógica de acuerdo a los
				X)		puntos que se desarrollaron.
2. #####.	Técnico en Enfermería.	1 año como técnico de enfermería, desarrollando actividades de preparación de pacientes, cumplimiento de medicamentos , curaciones, cuidado preoperatorios y post- operatorios.	Manejo de instrumentos de consultorio, manejo de paciente en emergencia. Conocimiento en computación nivel básico. Conocimiento de leyes e instructivos.	-Trabajo en equipo -Atención al Cliente.	San Vicente, San Vicente	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Posee 1 año como técnico de enfermería, desarrollando actividades de preparación de pacientes, cumplimiento de medicamentos, curaciones, cuidado preoperatorios y postoperatorios. Conocimiento en manejo de instrumentos de consultorio, manejo de paciente en emergencia.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a. #####. Técnica en Enfermeria: Tepetitán, San Vicente. -Atención al Cliente. Conocimiento de mismo, inivel básico. -Atención al Cliente. Conocimiento de leyes e instructivos. Tepetitán, San Vicente. -Atención al Cliente. Conocimiento de leyes e instructivos.	3. ####.		cuido de paciente particular. Dependiente de farmacia, venta de medicamento, limpieza de instalaciones, revisión de bodega de medicamente, seguimiento de vencimiento del mismo, inyectar	farmacia, venta de medicamento, control de bodega. Conocimiento en computación nivel básico. Conocimiento de leyes e	en equipo -Atención		Inmediato.	medicamento, limpieza de instalaciones, revisión de bodega de medicamente, seguimiento de vencimiento del mismo, inyectar pacientes. Así mismo tiene conocimientos en el manejo de instrumentos de enfermería, manejo de paciente privado, venta de medicamento, control de bodega. En computación nivel básico y también sobre leyes e instructivos. En
---	----------	--	---	--	------------------------	--	------------	--

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							metas claras y definidas a lograr.
4 #####	Técnica en Enfermería	2 años y 6 meses como enfermera, encargada de paciente privado como hospitalario, ordenamiento de	Conocimiento en atención a niño sano, manejo de instrumentos de enfermería, manejo de paciente.	-Trabajo en equipo -Atención al Cliente.	Santo Domingo, San Vicente.	Inmediato.	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Posee 2 años y 6
		expedientes, consultas médicas, toma de signos vitales, curaciones,	Conocimiento en computación nivel básico.				meses como enfermera, encargada de paciente privado como
		entrega de resultado de exámenes.	Conocimiento de leyes e instructivos.		1	3	hospitalario, ordenamiento de expedientes, consultas médicas, toma de signos
				0			vitales, curaciones, entrega de resultado de exámenes.
			0	9			Conocimientos en atención a niño sano, manejo de instrumentos de
							enfermería, manejo de paciente. En computación se encuentra en
							nivel básico. Conoce de leyes e instructivos de salud. Segura de lo que quiere, con metas
							claras.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal consideró no pertinente recomendar a la aspirante **Verónica del Carmen Rodríguez Villalobos**, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, emitiendo recomendación conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Auxiliar de Enfermería
CARGO FUNCIONAL: Auxiliar de Enfermería

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Lucia Marcela Clímaco Castro.	7.69	Inmediato		Semana
2	#####	7.26	Inmediato	San Vicente, San Vicente.	Laboral de 44 horas, según
3	#####	6.07	Inmediato		programación.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal I) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13,14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de San Vicente por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios, con un salario mensual de Cuatrocientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, del departamento de San Vicente, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato de la candidata o candidato seleccionado, para que inicie funciones a partir del 20 de marzo de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay consenso para aprobar la propuesta de contratación de la forma que se les recomienda, ante lo cual la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, manifestó no estar de acuerdo porque no se mostraron expedientes y no se sabe la capacidad de cada uno, además no se han presentado las evaluaciones que se les hicieron a las enfermeras, por lo tanto no está de acuerdo con la forma de contratación.

Quedando aprobado por mayoría de OCHO VOTOS la primera opción, correspondiente a la señorita Lucia Marcela Clímaco Castro.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, a través de la gestión del Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:

- I. Aprobar la contratación de la señorita Lucia Marcela Climaco Castro, en plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, en el Policlínico Magisterial de San Vicente, a partir del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas semanales, según programación, salario mensual de contratación de Cuatrocientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00); por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, del departamento de San Vicente, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- **III. Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se continuó con la lectura del quinto y último Punto de Acciones de Personal, que dice así:

8.5 Solicitud de autorización de suscripción de contratos individuales de trabajo por cambio en modalidad de contratación en personal del ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante memorándum de referencia ISBM2017-02320, de fecha 02 de marzo de 2017, el Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, remitió al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, notas de cuatro empleadas y un empleado, mediante las cuales solicitan se les autorice cambio de sistema de contratación de Ley de Salarios al Sistema de Contratos. Dicho personal se encuentra nombrado según el detalle siguiente:

LEY DE SALARIOS

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-01-01-21-2

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración

Plaza Nominal	Plaza Funcional	Nombre del empleado	Sueldo Mensual	Fecha de nombramiento
Secretaria I	Asistente de la Sub Dirección de Salud	Monika Guadalupe Flores Rojas	\$ 650.00	15/07/2008
Secretaria II	Asistente de la Sub Dirección Administrativa	Norma Alicia Chica de Benítez	\$ 550.00	07/08/2008
Colaborador Administrativo I	Encargada de Archivo	Ligia Carolina Hernández Urquilla	\$ 500.00	01/04/2009
Colaborador Administrativo I	Técnico de Apoyo Administrativo	Claudia Lisset Chinchilla de Tobar	\$500.00	17/09/2008

Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-02-21-2

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Prestaciones y Beneficios Magisteriales

Plaza Nominal	Plaza Funcional	Nombre del empleado	Sueldo Mensual	Fecha de nombramiento
Encargado de Centro de Recreación	Encargado de Orden e Ingreso de Centro de Recreación	Gerardo Reyes Alemán Ardón	\$ 375.00	01/01/2011

Los relacionados nombramientos han sido refrendados cada año.

Por lo anterior, el Director Presidente solicitó proceder con lo requerido por el personal -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

anteriormente detallado y llevar a cabo las gestiones respectivas.

- 2. El Departamento de Desarrollo Humano, analizó las solicitudes realizadas por parte del personal antes mencionado, considerando que es procedente modificar la modalidad de contratación de las plazas nominales antes detalladas, lo que consecuentemente según consulta realizada al Ministerio de Hacienda, presupuestariamente lo que procede es un traslado de sistema de pago.
- 3. En fecha 02 de marzo de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, informó a las jefaturas inmediatas correspondientes, sobre las solicitudes referentes al cambio de modalidad de contratación presentadas por el personal asignado a sus áreas, requiriendo además a dichas jefaturas, realizar la revisión de los perfiles y funciones de las plazas para su actualización, de acuerdo a las necesidades institucionales, según el detalle siguiente:

No.	No. de Memorándum del Departamento de Desarrollo Humano	Empleado/a	Plaza Nominal	Jefatura Inmediata
1	ISBM2017-02364	Monika Guadalupe Flores R ojas	Secretaria I	Dr. Jorge Avelino González Montenegro Sub Director de Salud
2	ISBM2017-02362	Norma Alicia Chica de Benítez	Secretaria II	Licda. Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández Sub Directora Administrativa
3	ISBM2017-02357	Ligia Carolina Hernández Urquilla	Colaborador Administrativo I	Sr. José Atilio Pérez Portillo Jefe del Departamento de Servicios Generales
4	ISBM2017-02363	Claudia Lisset Chinchilla de Tobar	Colaborador Administrativo I	Ing. Leticia Elizabeth Pineda de Rodríguez Coordinadora de Centro de Atención Regional
5	ISBM2017-02355	Gerardo Reyes Alemán Ardón	Encargado de Centro de Recreación	Licda. Irma Roxana Roque De León Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

- **4.** Las relacionadas Jefaturas, remitieron al Departamento de Desarrollo Humano, los perfiles y funciones debidamente autorizados por el Director Presidente.
- **5.** En fecha 10 de marzo de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, informó a cada una de las empleadas y empleado solicitantes, y sus respectivos jefes inmediatos, los cambios en la modalidad de contratación y la actualización de sus funciones, lo cual no afectan su *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- antigüedad laboral y su salario, ante lo cual dicho personal aceptó la propuesta planteada, lo que consta en las actas correspondientes.
- **6.** Según lo expuesto, el Departamento de Desarrollo Humano, considera procedente los cambios en la modalidad de contratación de las plazas, lo que consecuentemente genera el traslado del sistema de pago de 5 plazas y la reclasificación de 2 plazas de las mismas, conforme a la recomendación del presente punto.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con fundamento en lo establecido en los Arts. 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación en la modalidad de contratación de 5 plazas del personal nombrado bajo el Sistema de Ley de Salarios al Sistema de Contrato, y su traslado del sistema de pago a nivel presupuestario, conforme el detalle del cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los Contratos Individuales de Trabajo del personal referido a partir del 15 de marzo de 2017, manteniendo su antigüedad laboral.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Desarrollo Humano, realizar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias según recomendación establecida por el Ministerio de Hacienda.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay consenso para aprobar la propuesta de contratación de la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa previa gestión del Departamento de Desarrollo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA**:

I. Aprobar la modificación en la modalidad de contratación de 5 plazas del personal -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

nombrado bajo el Sistema de Ley de Salarios al Sistema de Contrato, y su traslado del sistema de pago a nivel presupuestario, conforme al siguiente detalle:

No	Empleado/a	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Cifrado Presupuestario Unidad Presupuestaria Línea de Trabajo	Jefatura Inmediata y lugar de prestación de servicios	Acciones Presupuestarias consecuentes a realizar	Otras condiciones laborales
1	Monika Guadalupe Flores Rojas	Secretaria I	Asistente de la Sub Dirección de Salud	2017-3107-3-01- 02-21-2 Dirección y Administración Institucional Administración Médica	 Jefatura Inmediata: Dr. Jorge Avelino González Montenegro Sub Director de Salud Prestación de Servicios: Sub Dirección de Salud 	 Traslado del sistema de Pago de Ley de Salarios a Contratos Cambio de Cifrado Presupuestario 	Jornada Laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m., con descanso semanal los días sábado y domingo. Con vacaciones distribuidas en 3 períodos.
2	Norma Alicia Chica de Benítez	Secretaria II	Asistente de la Sub Dirección Administrativa	2017-3107-3-01- 01-21-2 Dirección y Administración Institucional Dirección Superior y Administración	Jefatura Inmediata: Licda. Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández Sub Directora Administrativa Prestación de Servicios: Sub Dirección Administrativa	• Traslado del sistema de Pago de Ley de Salarios a Contratos	Jornada Laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m., con descanso semanal los días sábado y domingo. Con vacaciones distribuidas en 3 períodos.
3	Claudia Lisset Chinchilla de Tobar	Técnico IV	Técnico de Apoyo Administrativo	2017-3107-3-01- 01-21-2 Dirección y Administración Institucional Dirección Superior y Administración	Jefatura Inmediata: Ing. Leticia Elizabeth Pineda de Rodríguez Coordinadora de Centro de Atención Regional de Occidente Prestación de Servicios: Centro de Atención Regional de Occidente	 Traslado del sistema de Pago de Ley de Salarios a Contratos. Reclasificación de plaza nominal a Técnico IV 	Jornada Laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m., con descanso semanal los días sábado y domingo. Con vacaciones distribuidas en 3 períodos.
4	Ligia Carolina Hernández Urquilla	Técnico IV	Técnico de Activo Fijo	2017-3107-3-01- 01-21-2 Dirección y Administración Institucional Dirección Superior y Administración	 Jefatura Inmediata: Sr. Jorge Alberto Santos Arévalo Jefe de Sección de Activo Fijo y Suministros Prestación de Servicios: Sección de Activo Fijo y Suministros 	 Traslado del sistema de Pago de Ley de Salarios a Contratos. Reclasificació n de plaza nominal a Técnico IV Modificación de la plaza funcional a Técnico de Activo Fijo Cambio de 	Jornada Laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m., con descanso semanal los días sábado y domingo. Con vacaciones distribuidas en 3 períodos.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No	Empleado/a	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Cifrado Presupuestario Unidad Presupuestaria Línea de Trabajo	Jefatura Inmediata y lugar de prestación de servicios	Acciones Presupuestarias consecuentes a realizar	Otras condiciones laborales
						dependencia jerárquica para la Sección de Activo Fijo y Suministros	
5	Gerardo Reyes Alemán Ardón	Encargado de Centro de Recreación	Encargado de Orden e Ingreso de Centro de Recreación	2017-3107-3-02- 01-21-2 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Servicios Médicos y Hospitalarios	Jefatura Inmediata: Licda. Irma Roxana Roque De León Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios Prestaciones Prestación Servicios: Centro Recreativo Magisterial de Metalio	Traslado del sistema de Pago de Ley de Salarios a Contratos Cambio de Cifrado Presupuestario	Jornada Laboral de 44 horas semanales de lunes a domingo de 7:00 a.m. a 15:00 p.m. y martes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., con descanso semanal el día miércoles. Con vacaciones de 15 días al año

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los Contratos Individuales de Trabajo del referido personal, a partir del quince de marzo de dos mil diecisiete, manteniendo su antigüedad laboral. El seguimiento respectivo se le encomienda al Departamento de Desarrollo Humano y Sub Dirección Administrativa.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Desarrollo Humano realizar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias según recomendación establecida por el Ministerio de Hacienda.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

A las doce horas y veinte minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo y se reanudó la sesión a las trece horas, para conocer el Punto 9 de la presente Agenda.

Punto Nueve: Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., por retraso en la entrega de 224 unidades del ítem No. 53, objeto del Contrato de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Suministro No. CM-008/2016-ISBM de la Licitación Pública No. 027/2016-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016".

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura al documente presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica, en relación a recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., por retraso en la entrega de 224 unidades del ítem No. 53, objeto del Contrato de Suministro No. CM-008/2016-ISBM de la Licitación Pública No. 027/2016-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016".

Acto seguido se procedió a la lectura del	l documento, el	cual literalmente	cita lo siguientes:"""""
«······	······		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS;

1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 027/2016-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016", el seis de septiembre de dos mil dieciséis, el ISBM y DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., suscribieron el Contrato No. CM-008/2016-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de medicamentos bajo la modalidad de consumo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto máximo total de hasta CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$131,293.96) IVA INCLUIDO, dentro de los cuales se encuentra el ítem No. 53, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
53	TOBRAMICINA INHALADA, Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml, Solución para inhalar	UNIDAD	\$78.00	\$29,064.00

2. El dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, el Administrador del Contrato, doctor Marlon

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Winston Monjarás Ramírez, emitió la Orden de Pedido No. 01, en la cual solicitó entre otros 336 unidades del ítem No. 53, por un precio total de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,208.00).** De acuerdo a la documentación emitida el plazo para la entrega finalizaba el <u>veintinueve de septiembre</u> de dos mil dieciséis.

- 3. Mediante memorándum recibido en fecha seis de enero de dos mil diecisiete, el Administrador del Contrato antes mencionado, informó a la UACI que DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., incumplió el plazo de entrega para 224 unidades del ítem No. 53, que fueron entregados el cuatro de enero de dos mil diecisiete, con NOVENTA Y SIETE DÍAS de retraso.
- 4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer a DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,149.13).
- 5. Que según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto SIETE Sub Punto SIETE PUNTO DOS del Acta Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autorizó el inicio del proceso de imposición de multa, comisionando a la Unidad Jurídica, para que tramitará el proceso de aplicación de la sanción anteriormente descrita.
- 6. El quince de febrero de dos mil diecisiete, la Unidad Jurídica en cumplimiento al acuerdo antes mencionado inició el proceso de imposición de multa correspondiente, notificando ese día el incumplimiento a DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del día dieciséis de febrero del corriente año, para que respondiera y ejerciera su defensa si así lo estimaba conveniente.
- 7. El diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se recibió escrito suscrito por Ricardo Armando Álvarez Gómez, Representante Legal de DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., mediante el cual expuso lo siguiente: "En relación a nota Ref. PSIM-02/2017-ISBM, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete. En la cual nos notifican el inicio de proceso de imposición de multa por el incumplimiento de entrega del producto del del ítem 53, le manifiesto que ante todo somos socios comerciales y que siempre hemos colaborado para que mantengan abastecimiento de medicamentos críticos como el del ítem 53 en sus instalaciones para que brinden un servicio oportuno a sus derechohabientes y que valoren que de este ítem les hicimos un adelanto cuando ni siquiera habiamos firmado el contrato por lo que de la manera más atenta les solicito dejar sin efecto dicha multa."
- 8. El inciso 5º del artículo 160 de la LACAP, literalmente estipula: "...Si el contratista no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará

listo para resolver por el Titular. Sí en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación"; por lo anterior, al hacer un análisis de los argumentos planteados por la Sociedad Contratista, se determinó que dichos argumentos no justifican por sí mismos el retraso en la entrega del pedido del ítem No. 53, por otro lado la Sociedad tampoco solicitó apertura a pruebas, sin embargo corresponde a esta Unidad verificar que la potestad sancionadora de la Administración se ejerza bajo los párametros de los principios constitucionales que lo rigen, por lo cual al hacer una revisión del expediente se determinó que el acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato, que sirve como documento base del proceso de imposición de multa, no cumple con la totalidad de requisitos del artículo 77 del Reglamento de LACAP, ya que el Acta de Recepción, carece de la formalidad establecida en el literal f) del referido artículo, el cual textualmente establece: "corresponde a los administradores de contrato elaborar y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, las que tendrán como contenido mínimo lo siguiente: f) Nombre y firma de la persona o personas que entregan por parte del proveedor o contratista"; ya que puede verificarse que en el documento falta el nombre de la persona que entregó el producto por parte de la Sociedad Contratista y de ahí puede existir confusión por parte del Representante Legal de la Sociedad, quien maneja una situación distinta a la establecida en el Acta de Recepción, ya que según sus declaraciones el producto fue entregado "inclusive antes de firmar el contrato"; lo cual tampoco ha sido comprobado en el presente proceso, ante ello al hacer una valoración de los documentos que sustentan la tipicidad de la acción, es normal que al juzgador del caso, le surja duda en relación a lo actuado en la recepción de los medicamentos y la existencia de una culpabilidad por parte de la Sociedad Contratista, lo cual habilita a la Administración para aplicar el "in dubio pro reo" (en caso de duda lo favorable al reo, en este caso al administrado), principio establecido a nivel Constitucional, por el cual, esta Administración deberá abstenerse de imponer la sanción solicitada, ante el defecto señalado en el documento probatorio de la conducta de la Sociedad Contratista (Acta de Recepción), requisito que en principio pareciera un simple formalismo, pero que en el presente caso cobra relevancia, puesto que existe una duda en relación a la fecha en que se realizó la entrega del producto, lo cual se adecúa a la jurisprudencia establecida por la Honorable SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la Corte Suprema de Justicia, en la Sentencia Definitiva emitida el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en el juicio de referencia 260-2011. No obstante, lo anterior conviene, que en virtud del artículo 18 de la Constitución de la República, se responda al argumento planteado por la Sociedad Contratista, aclarándole que las actuaciones de la Administración Pública se rigen por el Principio de Legalidad, establecido en el artículo 86 de la Constitución

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la República, lo cual impide que se realicen valoraciones u actuaciones a nivel de socios comerciales como refiere el Representante de la Sociedad Contratista, debiendo regirse la relación entre las parte conforme a la LACAP y su Reglamento, la cual en sus artículos 82 y 84 en lo pertinente literalmente establecen: "82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo" y "84.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución al contratista. El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato..."; por lo anterior, se recomienda encomendar a la UACI, exhorte a los administradores de Contrato u Órdenes de Compra y a los proveedores en general para que den cumplimiento a dicho normativa, asimismo en el presente caso deberá realizarse la investigación correspondiente y girar instrucciones al personal involucrado en la ejecución del contrato para el fiel cumplimiento de la ley y las condiciones de las contrataciones

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 12, 18 y 86 de la Constitución de República; 5, 85 y 160 de la LACAP; 77 y 80 del RELACAP; 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y jurisprudencia establecida en Sentencia Definitiva emitida por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, el día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en el juicio de referencia 260-201, solicita y RECOMIENDA al Consejo Directivo:

I. Declarar no ha lugar a la imposición de multa iniciada contra la Sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., por retraso en la entrega de 224 unidades del ítem No. 53, objeto del Contrato No. CM-008/2016-ISBM de la Licitación Pública No. 027/2016-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016"; en vista que el acta de recepción que sirvió de base para el inicio del proceso sancionatorio, carece del requisito formal establecido en el artículo 77 literal f) del RELACAP, específicamente en cuanto al nombre de la persona que entregó el medicamento por parte del proveedor, y que al valorar que la Sociedad Contratista mencionó que la entrega del medicamento fue realizada en período diferente al que consta en el acta, surge duda en relación a lo actuado en la recepción de los medicamentos y la existencia de una culpabilidad por parte de la Sociedad Contratista, lo cual habilita a la Administración para aplicar el Principio "in dubio pro reo", en virtud del cual esta Administración se abstiene de imponer la sanción solicitada por el Administrador de Contrato.

- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar al Jefe UACI, instruir al personal involucrado en la ejecución y supervisión de las contrataciones en relación al Principio de Legalidad que rige sus actuaciones las cuales deben apegarse a la ley y a condiciones especiales de la contratación. Además de emitir respuesta a la Sociedad Contratista conforme artículo 18 de la Constitución de la República, con el objeto de aclararle que las actuaciones de la Administración Pública se rigen por el Principio de Legalidad, establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, lo cual impide que se realicen valoraciones u actuaciones a nivel de socios comerciales, debiendo regirse estrictamente conforme a la LACAP y su Reglamento, la cual en sus artículos 82 y 84 literalmente establecen: "82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo" y "84.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución al contratista. El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato...";
- IV. Encomendar al Sub Director de Salud realizar la investigación correspondiente en relación a los señalamientos que DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., realizó en su escrito de fecha 17 de febrero de 2017.
- V. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Agotada la lectura del Punto el Director Presidente consultó al Directorio si hay objeción en aprobar el acuerdo según recomendación. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas y la recomendación de la Unidad Jurídica; en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 1, 12, 18 y 86 de la Constitución de República; Artículos 5, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 77 y 80 del RELACAP; y jurisprudencia establecida en Sentencia Definitiva emitida por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, el día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en el juicio de referencia 260-2011; por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:

I. Declarar no ha lugar a la imposición de multa iniciada contra la Sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., por retraso en la entrega de 224 unidades del ítem No. 53, objeto del Contrato No. CM-008/2016-ISBM de la Licitación Pública No. 027/2016-

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM, referente a "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016"; en vista que el acta de recepción que sirvió de base para el inicio del proceso sancionatorio, carece del requisito formal establecido en el Artículo 77 literal f) del RELACAP, específicamente, en cuanto al nombre de la persona que entregó el medicamento por parte del proveedor, y que al valorar que la Sociedad Contratista mencionó que la entrega del medicamento fue realizada en período diferente al que consta en el acta, surge duda en relación a lo actuado en la recepción de los medicamentos y la existencia de una culpabilidad por parte de la Sociedad Contratista, lo cual habilita a la Administración para aplicar el Principio "in dubio pro reo", en virtud del cual esta Administración se abstiene de imponer la sanción solicitada por el Administrador de Contrato.

- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución correspondiente.
- III. Encomendar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, instruir al personal involucrado en la ejecución y supervisión de las contrataciones, en relación al Principio de Legalidad que rige sus actuaciones, las cuales deben apegarse a la ley y a condiciones especiales de la contratación. Además de emitir respuesta a la Sociedad Contratista conforme Artículo 18 de la Constitución de la República, con el objeto de aclararle que las actuaciones de la Administración Pública se rigen por el Principio de Legalidad, establecido en el Artículo 86 de la Constitución de la República, lo cual impide que se realicen valoraciones u actuaciones a nivel de socios comerciales, debiendo regirse estrictamente conforme a la LACAP y su Reglamento, la cual en sus Artículos 82 y 84 literalmente establecen: "82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo"; y "84.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución al contratista. El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato...".
- IV. Encomendar al Sub Director de Salud efectuar la investigación correspondiente en relación a los señalamientos que DNA PHARMACEUTICALS, S.A. de C.V., realizó en su escrito de fecha 17 de febrero de 2017.
- V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento respectivo.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Punto Diez: Recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 6 ítems, objeto de la Orden de Compra No. 025/2016-ISBM de la Libre Gestión No. 14/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2016"

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura al documente presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica, en relación a recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., por retraso en la entrega de 6 ítems, objeto de la Orden de Compra No. 025/2016-ISBM de la Libre Gestión No. 14/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2016".

Acto seguido se procedió a la lectura del documento, el cual literalmente cita lo	siguiente:"""""

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ÍTEM No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
3	150	Paq. 100U	Papel bond T/carta, varios colores fluorescentes combinados, como mínimo 4 colores. PARROT	\$1.25	\$187.50
17	100	C/U	Pliego de papel bond, color blanco. PARROT	\$0.08	\$8.00
26	450	Caja 5,000U	Grapa, 26/6, resistente con punta afilada. OFFIPLUS	\$0.47	\$211.50

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

30	350	Rollo	Cinta adhesiva, transparente 12mm x 25mt, alta adherencia. PARROT	\$0.08	\$28.00
47	700	Caja 50U	Broches metálicos (Fastener), resistente. OFIXS	\$0.68	\$476.00
49	300	C/U	Frasco de pegamento, color blanco 8 onzas. PARROT	\$0.55	\$165.00

En virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión No. 14/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2016", en fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, el ISBM suscribió con la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., la Orden de Compra No. 025/2016-ISBM, por un monto total de **UN MIL SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,076.00) IVA INCLUIDO**, mediante la cual se pactó el suministro de 6 ítems, según el siguiente detalle:

De acuerdo a las Específicaciones Técnicas, la entrega se realizaría en las zonas occidental, central y oriental del país, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Pedido emitida por el Administrador de la Orden de Compra de la zona correspondiente.

2. ORDEN DE INICIO Y ORDENES DE PEDIDO

El veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la Administradora de la Orden de Compra de la Zona Occidental Ingeniera Leticia Elizabeth Pineda Rodríguez emitió las órdenes de pedido Nos. 03 y 04, por un monto total de CIENTO SESENTA Y CUATRO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$164.08) IVA INCLUIDO, de acuerdo a la documentación emitida, el plazo para ambas entregas finalizaba el día <u>siete de diciembre de dos mil dieciséis</u>.

3. RECEPCIÓN

Mediante memorándum recibido en fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, la Administradora de la Orden de Compra No. 025/2016-ISBM para la zona occidental, informó a la UACI que la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., había entregado el pedido antes mencionado el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, con un día de retraso en relación a la fecha límite señalada, cabe mencionar que la documentación que soporta el incumplimiento fue presentada a la UACI en fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete.

- 4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer a la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25.17) correspondiente a la multa mínima para libre gestiones, según el inciso 10 del artículo 85 de la LACAP. Cabe aclarar que se tomó en consideración el salario mínimo del sector comercio y servicios vigente al momento en que se efectuó la contratación que corresponde a \$251.70, según la opinión brindada por la UNAC mediante correo electrónico con referencia UNAC-@0054-2015.
- **5.** Que según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **SIETE** Sub Punto **SIETE PUNTO UNO** del Acta Número **CIENTO CUARENTA Y** -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SEIS, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autorizó el inicio del proceso de imposición de multa, comisionando a la Unidad Jurídica, para que iniciara el proceso de aplicación de la sanción anteriormente descrita.

- 6. El dos de marzo de dos mil diecisiete, la Unidad Jurídica en cumplimiento al acuerdo antes mencionado inició el proceso de imposición de multa correspondiente, notificando ese día el incumplimiento a BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del día tres de marzo del corriente año, para que respondiera y ejerciera su defensa si así lo estimaba conveniente.
- 7. El plazo venció el día siete de marzo de dos mil diecisiete, sin que la Unidad Jurídica recibiera respuesta del representante legal o apoderado de BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por lo que la Unidad Jurídica, revisó el expediente determinando que se encuentra debidamente documentado el incumplimiento de la sociedad contratista y que no existe ninguna situación que pueda excluirle de responsabilidad, por tanto, corresponde imponer la multa según lo establecido en el inciso 5º del artículo 160 de la LACAP, que literalmente estipula: "...Si el contratista no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación".
- **8.** Cabe mencionar que se verificó si BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., había presentado respuesta a otras dependencias, determinándose que no se presentó ninguna documentación referente a la respuesta o derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la República, 85 y 160 de la LACAP, 80; 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y RECOMIENDA al Consejo Directivo:

I. Imponer a BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., una multa equivalente a VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.17) correspondiente

a la multa mínima para libre gestiones, según el inciso 10 del artículo 85 de la LACAP, por retraso en la entrega de 6 ítems, objeto de la Orden de Compra No. 025/2016-ISBM de la Libre Gestión No. 14/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2016".

- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el artículo 74 de la LACAP

Agotada la lectura del Punto el Director Presidente consultó al Directorio si hay objeción en aprobar el acuerdo según recomendación. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas y la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículo 18 de la Constitución de la República; Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículo 80 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. Imponer a la sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., una multa equivalente a VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.17), correspondiente a la multa mínima para libre gestiones, según el inciso 10 del Artículo 85 de la LACAP, por retraso en la entrega de 6 ítems, objeto de la Orden de Compra No. 025/2016-ISBM de la Libre Gestión No. 14/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2016".
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento respectivo.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

<u>Punto Once</u>: Informe referente a opinión emitida por el Ministerio de Hacienda en relación a Laudo Arbitral del ISBM.

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que se dará lectura a informe en relación a opinión emitida por el Ministerio de Hacienda en relación a Laudo Arbitral del ISBM.

A continuación, se procedió a dar lectura al documento presentado, el cual expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. En fecha 14 de noviembre de 2013, el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo resolvió en relación a la inscripción del Laudo Arbitral del ISBM: "Por lo antes expuesto y como requisito sine qua non en el presente proceso, se solicita a los interesados que presenten a este Departamento la opinión respectiva del Ministerio de Hacienda sobre el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado, así como también la aprobación del respectivo Ministerio al cual está adscrita dicha institución."
- 2. En vista de lo anterior, en fechas 21 y 22 de noviembre de 2013, en cumplimiento a dicho requerimiento, se presentaron a los señores Ministros de Hacienda y Educación solicitudes para emitir opinión y aprobación, respectivamente, del referido Laudo Arbitral, recibiendo respuesta del señor Viceministro de Hacienda en fecha 20 de enero de 2014, en la que solicitó hacer del conocimiento dicho Laudo Arbitral al Ministerio al cual estábamos adscritos.
- 3. En seguimiento a ello, en fechas 03 de febrero de 2014 y 24 de octubre de 2016, se remitieron correspondencias al Ministro de Educación mediante las cuales se solicitó se realizaran los trámites correspondientes a efecto que el Ministerio de Hacienda emitiese la opinión pertinente para poder inscribir el Laudo Arbitral en el Ministerio de Trabajo.
- 4. El 14 de diciembre de 2016, el Ministro de Educación mediante Oficio No. 06958, solicitó al Ministro de Hacienda pronunciará opinión favorable del Contrato Colectivo de Trabajo contendido en el Laudo Arbitral, presentado al Ministerio de Educación, al respecto, el señor Viceministro de Hacienda emitió la siguiente opinión:
 - "(...) este Ministerio es de la opinión que el ISBM tiene la capacidad presupuestaria para cubrir el costo del Contrato Colectivo en referencia; el cual, por tratarse de un Laudo Arbitral que resuelve el Conflicto de Carácter Económico entre el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, es de obligatorio cumplimiento por ambas partes, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 512 del Código de Trabajo y Art. 156 de la Ley del Servicio Civil, éste tiene carácter de contrato colectivo y se inscribirá sin más trámite ni diligencia.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante dejar constancia que las prestaciones contenidas en el laudo arbitral contravienen las medidas de contención del gasto corriente que este Ministerio está impulsando, particularmente en lo que se refiere a la recién aprobada Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, ya que dichas prestaciones incrementan el Rubro de Remuneraciones del Sector Público No Financiero, más allá del crecimiento el PIB Nominal; además, del impacto que esto puede tener sobre el proceso de negociación de un Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que está iniciando, en donde se incluye como uno de sus puntos esenciales, la contención del gasto público.

En base a lo antes expuesto, este Despacho le sugiere proceder de conformidad a lo estipulado en las disposiciones legales vigentes."

5. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, el cuerpo normativo en referencia tiene por objeto emitir normas que garanticen la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las finanzas públicas, asimismo, de acuerdo al artículo 14 de dicha Ley se contempla que las erogaciones de recursos que requieran gasto corriente, deberá contemplar su correspondiente fuente de financiamiento, así como la estimación de los egresos derivados de la misma, por lo que habiendo determinado el Ministerio de Hacienda que "el ISBM tiene la capacidad presupuestaria", es procedente solicitar al Ministerio de Educación remitir la autorización para la inscripción del Laudo Arbitral del Instituto, al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que de este forma se realice la inscripción de dicho instrumento que representa para los trabajadores y trabajadoras del ISBM un reconocimiento a la importante labor que realizan en beneficio de los servidores públicos docentes.

RECOMENDACIÓN:

La Presidencia del ISBM, considerando la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal s) y 22 literal k de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 1 y 14 Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social y 287 del Código de Trabajo, **SOLICITA** y **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibida y quedar enterados de opinión emitida por el Ministerio de Hacienda en relación a Laudo Arbitral del ISBM, mediante la cual se determina que el ISBM tiene la capacidad presupuestaria para cubrir el costo del Contrato Colectivo en referencia.
- II. Encomendar al Director Presidente las gestiones correspondientes para solicitar al señor Ministro de Educación que remita la autorización para la inscripción del Laudo Arbitral del

Instituto, al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que de este forma se realice la inscripción de dicho instrumento que representa para los trabajadores y trabajadoras del ISBM un reconocimiento a la importante labor que realizan en beneficio de los servidores públicos docentes.

III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para las gestiones correspondientes

Agotada la lectura del Punto, el profesor Coto López recomendó al Directorio dar por recibido y que se le encomiende en su calidad de Director Presidente hacer las gestiones para solicitar al Señor Ministro de Educación que remita la autorización para la inscripción del Laudo Arbitral del Instituto, al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de esta forma se realice la inscripción de dicho instrumento que representa para los trabajadores y trabajadoras del ISBM un reconocimiento a la importante labor que realizan en beneficio de los servidores públicos docentes. El Directorio lo aprobó así.

Agotada la lectura del informe presentado por el Director Presidente y vista la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal s) y 22 literal k) de la Ley del Instituto de Bienestar Magisterial; Artículos 1 y 14 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social; y Artículo 287 del Código de Trabajo; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA**:

- I. Dar por recibida y quedar enterados de opinión emitida por el Ministerio de Hacienda en relación a Laudo Arbitral del ISBM, mediante la cual se determina que el ISBM tiene la capacidad presupuestaria para cubrir el costo del Contrato Colectivo en referencia.
- II. Encomendar al Director Presidente las gestiones correspondientes para solicitar al señor Ministro de Educación que remita la autorización para la inscripción del Laudo Arbitral del Instituto, al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de esta forma se realice la inscripción de dicho instrumento que representa para los trabajadores y trabajadoras del ISBM un reconocimiento a la importante labor que realizan en beneficio de los servidores públicos docentes.
- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para las gestiones correspondientes.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Doce: Gestión de inmuebles:

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que, en lo relativo a la gestión de inmuebles no se ha recibido correspondencia.

Punto Trece: Varios:

13.1 Lectura de Correspondencia

El Director Presidente informó al pleno que en esta ocasión no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo.

13.2 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero de 2017.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero del año 2017, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:** Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero del año 2017. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

13.3 Solicitud de activación de servidores públicos docentes contratados de forma interina o nombrados con acuerdos recientes por el Ministerio de Educación, con retraso de pago de salario.

El Director Presidente solicitó al licenciado Francisco Cruz Martínez para que exponga la solicitud requerida. El licenciado Cruz Martínez expresó que debido a que varios maestros nombrados recientemente o en interinato se encuentran desactivados del Programa de Salud por falta de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

pago, no pueden recibir las consultas médicas a pesar de estar enfermos, por ello es que solicita se activen y puedan recibir la prestación como los demás. Los licenciados Paz Zetino Gutiérrez y José Carlos Olano Guzmán manifestaron tener casos reportados, porque hay maestros en las diferentes zonas que por ese motivo están sin pasar consulta, y como institución debe garantizarse el derecho a la salud.

Escuchado lo anterior, el Directorio recomendó dar por recibido el informe verbal y aprobar la activación en el Sistema de Afiliación de servidores públicos docentes contratados de forma interina o nombrados con acuerdos recientes por el Ministerio de Educación, con retraso en el pago de salario, previa solicitud que presenten en los establecimientos del Instituto.

Agotado el Punto anterior y considerando: 1) que se han presentado consultas verbales a miembros del Directorio, en cuanto a la activación de servidores públicos docentes que se encuentran realizando interinatos o han sido nombrados con acuerdos recientes en el Ministerio de Educación, y que no han recibido el pago de su salario a la fecha, debido a cuestiones presupuestarias, 2) que el artículo 65 de la Constitución de la República determina que la salud constituye un bien público y que las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento, 3) que la Sala de Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 21-IX-2011, pronunciada en el Amparo 166-2009, ha establecido que el Derecho a la Salud está constituido de 3 elementos esenciales que integran su ámbito de protección, dentro de la cual está la asistencia médica, que implica que debe garantizarse a toda persona la posibilidad de disponer y acceder al sistema o red de servicios de salud, 4) que el artículo 2 de la Ley del ISBM dispone que el Instituto tendrá por objeto el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y demás prestaciones que en dicha Ley se establecen a favor de los servidores públicos docentes que trabajan en el Estado para el ramo de educación, 5) que la afiliación al Instituto para los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el ramo de educación es de carácter obligatoria, según el inciso 2º del artículo 5 de la Ley del ISBM, 6) que según Instructivo No. ISBM 09/2010, denominado "Instructivo para Trámites de Afiliación de docentes y su grupo familiar al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", Romano IV, numeral 3, se establece que la calidad de afiliado y del derecho a cobertura para el servidor público docente se extingue por haber finalizado por cualquier causa la relación laboral del cotizante con el Estado en el Ramo de Educación. Por consiguiente y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y Sentencia de Amparo 166-2009 pronunciada por la Sala de lo Constitucional, el Consejo Directivo, por unanimidad, ACUERDA:

I. Dar por recibido el informe verbal proporcionado por tres Directores del Consejo Directivo, en relación a la necesidad de activación en el Sistema de Afiliación del ISBM, de servidores públicos docentes contratados de forma interina o nombrados con acuerdos -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recientes por el Ministerio de Educación, con retraso en el pago de salario y en consecuencia en sus cotizaciones al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, debido a situaciones presupuestarias.

- II. Aprobar la activación en el Sistema de Afiliación de servidores públicos docentes contratados de forma interina o nombrados con acuerdos recientes por el Ministerio de Educación, con retraso en el pago de salario, previa solicitud del docente en los establecimientos de salud del ISBM o en la Sección de Afiliación de Oficinas Centrales, debiendo presentar original y fotocopia del Acta de toma de posesión a sus labores o Constancia de trabajo emitida por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación a la que se encuentren adscritos. El documento en original, será devuelto al docente una vez se confronte la fotocopia presentada del acta de toma de posesión o la constancia de trabajo, por el personal del Instituto encargado de la activación.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud que gire instrucción a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que gestionen la activación de servidores públicos docentes contratados de forma interina o nombrados con acuerdos recientes por el Ministerio de Educación, con retraso en el pago de salario, previa solicitud del docente, para lo cual el personal encargado deberá certificar institucionalmente la fotocopia del Acta de toma de posesión a sus labores o Constancia de trabajo emitida por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación, que presenten dichos docentes y deberá agregarse al expediente.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los efectos pertinentes.

13.4 Informe sobre situación montos en farmacias

Acto seguido el Director Presidente informó al Directorio que en atención a la petición del licenciado José Carlos Olano, quien ha solicitado un informe sobre la situación de montos en farmacias, se hará pasar a la sala de sesiones al jefe de la División de Supervisión y Control, para que presente el informe en mención. Lo que así se hizo.

Acto seguido y pasado el saludo, el Directorio procedió a expresarse de la siguiente forma:

El licenciado José Carlos Olano Guzmán manifestó la preocupación de los docentes de la zona occidental, debido a que no están siendo despachados los medicamentos, aduciendo que no hay

monto, y en los botiquines no están despachando los medicamentos para las enfermedades crónicas, lo cual es un problema para los maestros y debe de resolverse esta situación.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez manifestó que la misma situación se está dando en oriente, tanto a nivel de farmacias como de botiquines, por lo tanto, es de ver cómo se podría garantizar que no falten los medicamentos, se debe comenzar a resolver desde ya, para evitar que se aprovechen de esta situación.

La licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, expresó que en el departamento de San Vicente y de La Paz, no se tienen medicamentos crónicos en los Botiquines y CEFAFA no los está despachando.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, manifestó que, en San Salvador en varias farmacias, el problema no es de monto, sino que ellos no tienen los medicamentos, citando como ejemplo uno para la hipertensión, asimismo, recomendó que en estas circunstancias debe dársele una ruta acertada al maestro de donde efectivamente puede encontrar la medicina.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, expresó que hay medicamentos que a nivel nacional no se encuentran debido a que no han entrado al país, lo que se debe hacer es buscar alternativas; el problema consiste en que no se orienta al maestro que debe ir al doctor para que le medique otro, para ello se debe tener detectado lo que no hay en existencias para medicar lo que se tiene y necesita el paciente.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, manifestó que es un problema que los maestros anden de farmacia en farmacia buscando determinado medicamento, según lo expresado por los maestros, CEFAFA no tiene medicamentos y las farmacias privadas no quieren poner sello que dice que no tienen el medicamento, razón por lo que pide una forma de orientar adecuadamente a los maestros.

A continuación, el doctor Omar Keller Catalán, efectuó una presentación de los saldos de montos a nivel nacional en las farmacias que prestan el servicio de distribución de medicamentos. Vista la presentación y dadas las explicaciones a las preguntas que le fueron hechas, el licenciado Olano Guzmán manifestó darse por enterado de la situación que por el momento hay monto en la mayoría de las farmacias, pero no puede dar fe que las farmacias tengan las medicinas de los cuadros de medicamentos.

El profesor Coto López manifestó que es necesario retomar el convenio con el PNUD, asimismo, solicita a la jefatura de la División de Supervisión y Control que antes que se termine el monto se gestione diligentemente la información necesaria sobre el despacho de medicamentos en farmacias a la población usuaria, antes que se agote la disponibilidad de montos para actuar de forma anticipada ante cualquier desabastecimiento. Finalizadas las intervenciones, el Director Presidente recomendó dar por recibido el informe y que se encomiende a la jefatura de la División de Supervisión y Control lo antes dicho. El Directorio lo aprobó así.

Concluida la lectura del informe proporcionado por el jefe de la División de Supervisión y Control, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA**:

I. Dar por recibido y quedar enterados del informe referente a disponibilidades de montos en farmacias, presentado por el Jefe de la División de Supervisión y Control. Un ejemplar del documento en físico se agregó a los anexos del Acta.

II. Encomendar a la jefatura de la División de Supervisión y Control, mayor diligencia en relación a prever la información necesaria sobre el despacho de medicamentos en farmacias a la población usuaria, antes que se agote la disponibilidad de montos para

actuar de forma anticipada ante cualquier desabastecimiento.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente en funciones consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día martes veintiuno de marzo** del corriente año, a partir de las diez horas, en esta misma sala de sesiones, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López **Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado **Director Propietario** por el **Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera Directora Propietaria por el Ministerio de Educación Salomón Cuéllar Chávez Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar Director Propietario por el Ministerio de Salud José Oscar Guevara Álvarez

Director Propietario representante de

Educadores en Unidades Técnicas del MINED

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de

Educadores en sector Docente o

Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

